



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14510

Viernes 29 de Noviembre de 2024

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acupil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2024 - Res. Adm. Gral. N° 12105..... 2-3
Tribunal de Cuentas
Año 2024 - Res. N° 166 a 172..... 3-5

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2024 - Acdo. N° 519 a 528..... 5-10

DICTÁMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2024 - Dict. N° 111 a 117..... 10-12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 12-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 12105/2024 Rawson, 21 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 12058/2024, el Inodi Expediente N° 1051553, y el Inodi N° 951708 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del procedimiento del Protocolo para Concursos aprobado por Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y sus modificatorios;

Que serán aplicables al presente concurso las disposiciones del Acuerdo Plenario N° 4030/12 y sus modificatorios que se encuentren vigentes a la fecha;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el inc. e) pto. 1 del Anexo II del mencionado acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial (remuneración mensual según la escala salarial vigente: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco-normativo/escala-salarial-vigente>, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Amorina Úrsula TESTINO, como Presidente, y a las Dras. Anabella Noel SCHENONE y Marilín Glenis OVANDO, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional

www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía

correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 27-11-24 V: 29-11-24

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 166/2024

Rawson (Chubut), 13 de NOVIEMBRE de 2024

VISTO: El Expediente Nº 40476/2022 T.C. caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.ACTA Nº 01/2021- FUNDACION BANCO DEL CHUBUT Y CLUB NAUTICO ATLANTICO SUDAP.EC.» y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 120/2024 la Fiscalía Nº 5 da cuenta que el responsable del Club Náutico Atlántico Sud, no ha dado respuesta a la Nota Nº 120/2024 F5 (fs. 60).

Que los artículos 17° inc. k) y 23° de la Ley V Nº 71 establecen que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de las cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5, resulta responsable el Sr. Fernando TERRAZA DNI: 20.538.532 - como Presidente del CLUB NAUTICO ATLANTICO SUD, a la contestación de la Nota mencionada;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar la Sr. Fernando TERRAZA - DNI Nº 20.538.532 - en su carácter de Presidente y/o a quien resulte responsable del CLUB NAUTICO ATLANTICO SUD, a dar respuesta a la Nota Nº 120/2024 F.5 dentro del

término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 40°, 44° y siguientes de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 120/2024 - F.5.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 167/2024

Rawson (Chubut), 13 de noviembre de 2024

VISTO: El Expediente Nº 41.680, año 2024, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2024», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 03) corre agregada la Resolución Nº 144/24 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero a julio del Ejercicio 2024.

Que a fojas 6/7) obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que vencido el plazo otorgado y no habiéndose recepcionado documentación alguna, se corre vista del expediente al Contador Fiscal quien se expide a fs. 09) mediante Dictamen Nº 262/24 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, al Intendente.

Que según informa la Fiscalía Nº 12 a fs. 12), se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de enero y febrero, quedando pendiente los meses de marzo a julio.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 155.434) al Intendente Sr. Luka E. JONES en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 155.434) al Intendente Sr. Luka E. JONES (DNI Nº 41.793.333) por la falta de rendición de los meses de marzo a julio del Ejercicio 2024.

Segundo: Requerir al responsable la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de marzo a julio del Ejercicio 2024, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal - mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, con-

forme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 168/2024

Rawson, Chubut, 14 de noviembre de 2024

VISTO: El Expte. Nº 41.788/24, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 426 FDO PARA EDUCACION LEY 26075 FF411 PROG ASISTENCIA COMEDORES ESCOLARES EJERCICIO 2024 y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 67/24 - F.10-T.C la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 73/24 F. 10; quedando pendiente la respuesta a las observaciones realizadas;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable el Sr. Miguel Aizpurua a/c de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr Miguel Aizpurua, a/c de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a dar respuesta a las observaciones pendientes según Informe Nº 67/24 - F10, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente del Informe Nº 67/24-

F.10-T.C y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 169/2024

Rawson (Chubut), 14 de Noviembre de 2024

VISTO: El expediente Nº 41.656/2024, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD - S/Rendición de cuentas SAF 70 PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL - Ejercicio 2024»-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 114/24 F6 la Relatora de la Fiscalía Nº 06 informa que la SECRETARIA DE SALUD, no ha dado respuesta a las Notas Nº 145/24 y 146/24 F6;

Que por Acuerdo Nro. 443/21 dictado por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 6 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, A/C de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria Cra. Leandra Grisel Palacio y la Tesorera Sra. Ballester María Soledad.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a la Cra. Leandra Grisel Palacio A/C de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria y a la Tesorera Sra. María Soledad Ballester, a dar respuesta a las Notas Nº 145/24 y 146/24 F6, dentro del término de quince 15 (días) que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 114/2024 F6, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cúmplase.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 170/2024

Rawson (Chubut), 14 de Noviembre de 2024.-

VISTO: El expediente Nº 40.325/2022, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD - S/Rendición de cuentas SAF 70 PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL - Ejercicio 2022»-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 116/24 F6 la Relatora de la Fiscalía Nº 06 informa que la SECRETARIA DE SALUD, no ha dado respuesta a la Notas Nº 144/24 F6;

Que por Acuerdo Nro. 443/21 dictado por este Tri-

bunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 6 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, A/C de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria Cra. Leandra Grisel Palacio y la Tesorera Sra. Ballester María Soledad.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a la Cra. Leandra Grisel Palacio A/C de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria y a la Tesorera Sra. María Soledad Ballester, a dar respuesta a la Nota Nº 144/24 F6, dentro del término de quince 15 (días) que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 116/2024 F6, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cúmplase.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 171/2024

Rawson, Chubut 14 de noviembre de 2024

VISTO: El Expediente Nº 40971, año 2023, caratulado: «SECRETARÍA DE TRABAJO S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 15 J 15 FF 111, 346, 347, 348, 387, 418, 503, 524 EJERCICIO 2023»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 44/24 el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 2 da cuentas que la SECRETARÍA DE TRABAJO no ha dado respuesta a la Nota Nº 21/24 F.2.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 2 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: DIRECTOR DE DESPACHO Y PERSONAL Sr. Edgardo Köhler.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la SECRETARÍA DE TRABAJO, DIRECTOR DE DESPACHO Y PERSONAL Sr. Edgardo Köhler a dar respuesta a la Nota Nº 21/24 F2, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la

Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 21/24 F2.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 172/2024

Rawson (Chubut), 14 de Noviembre de 2024

VISTO: El expediente Nº 40.916/2023, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD - S/Rendición de cuentas SAF 70 PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL - Ejercicio 2023»-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 115/24 F6 la Relatora de la Fiscalía Nº 06 informa que la SECRETARÍA DE SALUD, no ha dado respuesta a la Nota Nº 135/24 F6 y ha dado respuesta parcial sin satisfacer lo requerido a la nota Nº 148/24 F6;

Que por Acuerdo Nro. 443/21 dictado por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 6 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, A/C de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria Cra. Leandra Grisel Palacio y la Tesorera Sra. Ballester María Soledad.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

Primero: Conminar a la Cra. Leandra Grisel Palacio A/C de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria y a la Tesorera Sra. María Soledad Ballester, a dar respuesta a las Notas Nº 135/24 y 148/24 F6, dentro del término de quince 15 (días) que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 115/2024 F6, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cúmplase.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 519/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

11 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.088/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 503/24-IAS DRAIG GOCH RUGBY CLUB \$ 1.000.000.00 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 503/24-IAS a favor del Draig Goch Rugby Club CUIT 30-71069182-3 por \$ 1.000.000 (Pesos un millón).

Que con fecha 05 de Noviembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 503/24-IAS por la suma de PESOS UN MILLON

(\$ 1.000.000) a favor del DRAIG GOCH RUGBY CLUB CUIT 30-71069182-3 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 520/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.107/2024-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 556/24-IAS NUEVO INSTITUTO DE CUSTODIA Y ADAPTACION PARA DISMINUIDOS PSICOFISICOS \$ 1.000.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 556/24-IAS a favor del Nuevo Instituto de Custodia y Adaptación para Disminuidos Psicofísicos CUIT 30-67045345-2 por \$ 1.000.000 (Pesos un millón).

Que con fecha 05 de Noviembre de 2024, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 556/24-IAS por la suma de PESOS UN MILLON

(\$ 1.000.000) a favor del NUEVO INSTITUTO DE CUSTODIA Y ADAPTACION PARA DISMINUIDOS PSICOFISICOS CUIT 30-67045345-2 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 521/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 42.156, año 2024, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S/INVESTIGACION PTA.INFRACCION (CABO 1° GISELLA, ABALLAY SOLSIRE) TRELEW 2023 (EXPTTE N° 383/2024 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la causa judicial rotulada: «Aballay Gisella S/Dcia.Psto. Hurto R/Damnificada - Trelew - Año 2022»(Preventivo N° 664/2022 JUD, registro Comisaría Distrito Tercera de las ciudad de Trelew) a raíz del acta de intervención de fecha 5/9/2022 ,donde la empleada policial Aballay, Gisella, denuncia que en el domicilio de la calle Gales N° 951 de la Ciudad de Trelew, entre las 2:00 hs y las 5:40 hs, autores ignorados sin ejercer fuerza en las cosas ni violencia en las personas, sustrajeron un arma reglamentaria, marca Browning, calibre 9 mm, numeración 05/-02-128846 y un (1) almacén cargador conteniendo 12 cartuchos de bala;

Que a fs 100), luce agregado Dictamen N° 809/2024 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 632/2024 AAI(SA) obrante a fs.105/106), se sancionó a la Cabo Primero ABALLAY, GISELLA SOLSIRE, con 10 días de ARRESTO, por infracción al Art. 25° inc.6 del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.107);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se

expide a fs.116) mediante Dictamen N° 52/24, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.117), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 259/24 CF, compartiendo lo dictaminado por la Asesoría Legal solicitando así se proceda;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a Cabo Primero ABALLAY, Gisella Solsire (DNI 36.392.996), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándola en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 522/ 2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 40306/2022 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 358 FONDO APORTE ESPECIAL LEY VII N° 42 (ANTES LEY 5616) EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2022 pagada en 2023 de la Fuente de Financiamiento 358 FONDO APORTE ESPECIAL LEY VII N° 42 (ANTES LEY 5616)- Policía de la Provincia.

Que con fecha 5 de noviembre de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y Así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2022 pagada en 2023 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia- SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 358, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREIN-

TA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$) 19.336.984,69).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 523/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 40969/2023 caratulado: «UNIVERSIDAD DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS SAF 150 FF 111 RENTAS GENERALES, FF 222 RECURSOS PROPIOS EJERCICIO 2023» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2023 de las Fuentes de Financiamiento 111 RENTAS GENERALES y 222 RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS – SAF 150 – Universidad del Chubut.

Que con fecha 8 de noviembre de 2024, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y Así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2023 presentadas por los responsables de la Universidad del Chubut - SAF 150 - de la Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$) 1.483.793.533,88).

Segundo: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2023 presentadas por los responsables de Universidad del Chubut - SAF 150 - de la Fuente de Financiamiento 222, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON UN CENTAVO (\$) 9.940.996,01).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 9 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 524/2024

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 41020/2023 - T.C. caratulado: «CONTADURIA GENERAL S/Rendición de Cuentas SAF 6 FF 111, 368 Ejercicio 2023 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Contaduría General de la Provincia presentan las rendiciones correspondientes al ejercicio 2023;

Que con fecha 11 de noviembre de 2024 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones del ejercicio 2023, presentadas por los responsables de la Contaduría General de la Provincia, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2023, SAF 6 - Contaduría General de la Provincia, de las Fuentes de Financiamiento 111 y 368, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 911.952.435,66), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 525/2024

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. Nro 40.254/2022 - T.C. caratulado: «Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022.-»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la deuda de tesorería del ejercicio 2022 pagada en 2023 del SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas,

Que con fecha 12 de noviembre de 2024 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V - N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2022 pagada en 2023, presentadas por los responsables del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2022, para el SAF 80, por las fuentes de financiamiento 111, 353 y 503 que importan un monto de PESOS SETENTA Y DOS MILLO- NES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$72.242.800,40).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 526/2024

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40898/23-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2023", y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 14 de noviembre de 2024, la Sra.

Relatora Fiscal eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA; Ex Tesorero: Sr. Walter Enrique ÑANCUAN (Hasta el 09/12/23) y Tesorera: Sra. Viviana FLORES (Desde el 10/12/23).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2023, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2023, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 123.574.007,70).

Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 527/2024

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 41024/2023 - T.C. caratulado: «MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA S/Rendición de Cuentas SAF 07 J 5 FF. 111; 112 y 322 Ejercicio 2023» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ministerio de la Defensa Pública presentan las rendiciones correspondientes al ejercicio 2023;

Que con fecha 13 de noviembre de 2024 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones del ejercicio 2023, presentadas por los responsables del Ministerio

de la Defensa Pública, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2023, de la Jurisdicción 5 - SAF 7 - Ministerio de la Defensa Pública, de las Fuentes de Financiamiento 111, 112 y 322, que importan un monto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.589.581.811,82), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 528/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.788/2018 caratulado «CORFO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 601 EJERCICIO 2018», y;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 y su Deuda de Tesorería pagada en el año 2019 y 2020 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1.11, 2.11, 2.22, 2.23, 4.40, 5.03, 5.53, 6.03 y 6.09 SAF 601.

Que con fecha 12 de noviembre de 2024, la Relatora Fiscal eleva su informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2018 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1.11, 2.11, 2.22, 2.23, 4.40, 5.03, 5.53, 6.03 y 6.09 - CORFO presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 43/100 (\$212.995.549,43), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aprobar las rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el año 2019 FUENTES DE

FINANCIAMIENTO 1.11, 2.11, 2.22, 4.40 y 5.03 - CORFO presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 64/100 (\$12.526.131,64), declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Aprobar las rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el año 2020 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.11- CORFO presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100 (\$11.323.778,03), declarándolos libres de responsabilidad.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°5 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTÁMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 111/2024

Rawson, 12 de Noviembre del 2024

VISTO: El Expediente N° 42.171, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 53-AVP-24 ADQ. DE SEIS (6) CAMIONETAS PICK UP 4 X 4 (EXPTE. N° 01517-S-2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 340 mediante Dictamen N° 54/24, y el Contador Fiscal a fs. 341 mediante Dictamen N° 263/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte el criterio vertido por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC, y el régimen de contrataciones vigente, sin tener observaciones que formular al trámite impulsado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cum-

plido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 112/2024

Rawson, 12 de Noviembre del 2024

VISTO: El Expediente N° 42.170, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 55-AVP-24 ADQ. DE DOS (2) CAMIONES VOLCADORES 4X2, MINIMO CON CAJAS VOLCADORAS DE 7M3 (EXPTE. N° 01639-S-2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 224 y el Contador Fiscal a fs. 225, mediante Dictámenes N° 60/24 y N° 485/24 CF, respectivamente.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte el criterio vertido por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC, sin tener observaciones que formular al trámite impulsado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 113/2024

Rawson, 13 de noviembre de 2024

VISTO: El expediente N° 42.161, año 2024, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT CONCURSO DE PRECIOS N° 10/24 OBRA AMPLIACION Y REFACCION FILIAL CORCOVADO (NOTA N° 531/2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 1896) mediante dictamen N° 14/24; el Asesor Legal a fs. 1897) mediante dictamen N° 66/24; y el Contador Fiscal a fs. 1898) mediante dictamen N° 487/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparten las opiniones vertidas por los Ase-

sores preopinantes en las cuales se verifica el cumplimiento con los extremos exigidos por el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor.

Sin perjuicio de ello, en forma previa a proceder con la adjudicación apetecida, se deberá adjuntar a los presentes constancia actualizada del Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoria Técnica Contable de la pretendida adjudicataria, correspondiendo asimismo que la Resolución de adjudicación indique si los valores estipulados son con IVA incluido.

Por último, tanto en la presente como en futuras contrataciones de similares características, resultaría pertinente la valoración de las apreciaciones formuladas por el Asesor Técnico en su dictamen previamente aludido en cuanto a la elaboración del presupuesto oficial y la metodología de costos.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que se compartan los dictámenes y considerandos que anteceden.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 114/24

Rawson, 13 de Noviembre del 2024

VISTO: El Expediente N° 42.173, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 54 - AVP- 24 ADQ. DE CUATROCIENTOS (400) ANORACKS CON DESTINO AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION (EXPTE N° 1505-S-2024); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 216) mediante dictamen N° 61/24; y el Contador Fiscal a fs. 217) mediante dictamen N° 265/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte el criterio vertido por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente, sin observación que formular al trámite apetecido.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento

de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 115/2024

Rawson, 13 de Noviembre del 2024

VISTO: El Expediente N° 42.172, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 56 - AVP- 24 ADQ. DE (1) CAMION 4x2 DOBLE CABINA C/ CARROCERIA PLAYA Y EQUIPO DE MARCACION VIAL DE PINTURA EN FRIO (EXPTE N° 1394-S-2024); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 185) mediante dictamen N° 65/24; y el Contador Fiscal a fs. 186) mediante dictamen N° 486/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte el criterio vertido por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor.

Sin perjuicio de ello, en la Resolución de Adjudicación se deberá precisar si los montos de contratación son con IVA incluido.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 116/2024

Rawson, 15 de Noviembre del 2024.

VISTO: El expediente N° 42.168, año 2024, caratulado: «OFICINA ANTICORRUPCION S/ PRESUNTA ACUMULACION DE CARGOS HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON (EXPTE N° 796 F° 060 AÑO 2024)»; y

CONSIDERANDO: Que por el presente, la Oficina

Anticorrupción eleva copia de la Resolución N° 132/24 OA; por medio de la cual desestimara la denuncia formulada por presunta acumulación de cargos, a los efectos de que este Tribunal se expide respecto de las horas guardia abonadas al agente en cuestión.

Que al respecto se han expedido el Contador Fiscal a fs. 95) mediante dictamen N°482/24; y el Asesor Legal a fs. 97) mediante dictamen N°55/24, cuyas opiniones resultan coincidentes en señalar que no queda evidenciado una acumulación de cargos incompatibles, así como tampoco hay superposición horaria por parte del agente. Asimismo indican en relación a las horas guardia abonadas, que se desprende de los antecedentes que es un proceder generalizado dentro del Ministerio de Salud, como compensación por las tareas realizadas por los agentes con debidas intervenciones y autorizaciones, no siendo por lo tanto un obrar arbitrario.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, este Plenario comparte las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, considerando en síntesis, que no se evidencia un obrar que resulte o devenga en un perjuicio fiscal respecto de las «horas guardia» abonadas.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes y consideraciones enunciadas precedentemente.

Notifíquese de la presente a la Oficina Anticorrupción y al Contador Fiscal.

Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 117/2024

Rawson, 15 de Noviembre de 2024

VISTO: El Expediente N° 42.179, año 2024, caratulado: «ADMINISTRACION DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 01/24 CONSTRUCCION DE SOLADOS Y CERCO PERIMETRAL (NOTA N° 327/24 APPCR)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Contador Fiscal a fs. 474) mediante Dictamen N°504/24; y el Asesor Legal a fs. 475) mediante Dictamen N° 57/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se verifica el cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/24 TC y normativa de rigor.

Sin perjuicio de ello, se destaca que en forma previa a dar continuidad con la adjudicación pretendida, se deberá subsanar el error advertido por el Contador Fiscal respecto del monto final de contra-

tación (que difiere del presentado por el oferente preseleccionado); así como también correspondería que la Resolución de adjudicación especifique si la suma aludida incluye Impuesto al Valor Agregado. Subsano ello, no se aprecian impedimentos que obsten la continuidad de la presente contratación.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes y consideraciones enunciadas precedentemente.

La A.P.P.C.R hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese comuníquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARZIALI JOSÉ LUIS en los autos caratulados «MARZIALI JOSÉ LUIS S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000543/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 27-11-24 V: 29-11-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: KOREK, NORMA ALICIA si Sucesión ab-intestato 001664/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días Bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 20 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-11-24 V: 29-11-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo de Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LINA ROOSTEE DNI 1.453.451 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROOSTEE, LINA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000637/2024).

Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.

MELISA SANTIAGO
Secretaria

I: 27-11-24 V: 29-11-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BARRERA, HÉCTOR MANUEL s/ Sucesión ab-intestato 001641/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre de 2024. -

Dr. GERMAN PEDRO MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 27-11-24 V: 29-11-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA, JOSÉ OLEGARIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARDENAS, MARIA ABIGAIL y MANSILLA, JOSÉ OLEGARIO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000362/2024).

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria De Refuerzo

I: 27-11-24 V: 29-11-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ADEL LOSCAR en los autos caratulados «LOSCAR ADEL S/Sucesión ab- intestato» (Expte N° 000522/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 27-11-24 V: 29-11-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROMAY ROSA SUSANA, para que se presenten en los autos: «ROMAY ROSA SUSANA s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000234/2024), bajo apercibimiento de ley.

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 27-11-24 V: 29-11-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MARIA ELENA GREGORI para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados GREGORI, MARIA ELENA S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte 000776/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 22 de Noviembre de 2024.

ESQUIROZ VALERIA

I: 28-11-24 V: 02-12-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr.

Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMINE VALENTINI DNI N° 93.518.093 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VALENTINI, CARMINE S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000757/2024).

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2024.

MIRANDA ANALIA ROXANA

I: 28-11-24 V: 02-12-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria N° 6 a cargo de Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUELIN JUAN ANTONIO R.U.N. 1.587.451-1 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «QUELIN, JUAN ANTONIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000694/2024).

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2024.

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 28-11-24 V: 02-12-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MARSHON MORLEY para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MORLEY, MARSHON S/ Sucesión Ab-Intestato»(Expte N° 000670/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, Octubre 16 de 2024

ESQUIROZ VALERIA

I: 28-11-24 V: 02-12-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARGARITA REYES, DNI F2.768.239 e INOCENCIO ARBE, DNI M7.325.585, para que dentro de

TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «REYES, MARGARITA y ARBE INOCENCIO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000809/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2024.-

ROSSO CAMILA FERNANDA

Auxiliar letrada

I: 28-11-24 V: 02-12-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de THOMAS JORGE OSVALDO en los autos caratulados «THOMAS JORGE OSVALDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000542/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL

Secretario

I: 28-11-24 V: 02-12-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES. Secretaria actuante, en los autos caratulados, MENDEZ, MARÍA RAQUEL s/ Sucesión ab-intestato 001545/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) día bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, octubre 31 de 2024-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 28-11-24 V: 02-12-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria N° 6 a cargo de Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO MARCOS LUCIANO DNI 11.514.617 para que dentro

del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LUCIANO, EDUARDO MARCOS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000648/2024).
Comodoro Rivadavia, noviembre de 2024.

CARDILLO ANABELLA GISEL

I: 28-11-24 V: 02-12-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ARAYA, MARIA NOEMÍ S/ Sucesión ab-intestato 001570/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -
Puerto Madryn, noviembre de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-11-24 V: 02-12-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KALCHGRUBER NORMA OLGA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: KALCHGRUBER, NORMA OLGA - Sucesión ab-intestato (Expte. 741/2024).
Comodoro Rivadavia, noviembre de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria De Refuerzo

I: 28-11-24 V: 02-12-24

EDICTO

El Señor Juez de Ejecución de Esquel de la Circunscripción Judicial Noroeste, sito en calle A. Alvear 505 P.B. de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, Dr. BRUNO MARCELO NARDO, secretaria a cargo de la Dra. JUDITH TORANZOS, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de SOLIS HUECHUMIL, DAVID EDGARDO, DNI 33.325.241 para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SOLIS HUECHUMIL, DAVID EDGARDO S/ Sucesión Ab- Intestato Expte. Nro. 360/24.)

Publicación Por Un (1) Día.-

Esquel, 14 De Noviembre De 2024.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 29-11-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MALAISE, IGNACIO ANDRÉS S/ Sucesión ab-intestato 001658/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -
Puerto Madryn, noviembre de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-11-24 V: 03-12-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA MAGDALENA SALAZAR GAJARDO, DNI 18.679.952, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SALAZAR GAJARDO, MARIA MAGDALENA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 663/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 29-11-24 V: 03-12-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIENTOS MABEL DEL CARMEN DNI 12.879.916 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acre-

diten en los autos caratulados: «BARRIENTOS, MABEL DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000512/2024).

Comodoro Rivadavia, octubre 14 de 2024.

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 29-11-24 V: 03-12-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: TIMINIERI, TERESA y PARRA GINÉS S / Sucesión ab-intestato dejados por el causante, 000670/2007 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Puerto Madryn, noviembre 15 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 29-11-24 V: 03-12-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VISSER, ARNALDO ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VISSER, ARNALDO ALBERTO - Sucesión ab- intestato (Expte. 000649/2024).

Comodoro Rivadavia, octubre 25 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria De Refuerzo

I: 29-11-24 V: 03-12-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KURULUK PABLO TEODORO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: KURULUK, PABLO TEODORO - Sucesión ab- intestato (Expte. 000638/2024).

Comodoro Rivadavia, octubre 15 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria

I: 29-11-24 V: 03-12-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZAMORA RAÚL ALEJANDRO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ZAMORA, RAÚL ALEJANDRO - Sucesión ab- intestato (PAPEL) (Expte. 000609/2024).

Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria

I: 29-11-24 V: 03-12-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JONES BENITO en los autos caratulados «JONES BENITO S/ Sucesión ab- intestato» (Expte N° 000514/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL

Secretario

I: 29-11-24 V: 03-12-24

EDICTO JUDICIAL DE CÓRDOBA

La Señora Jueza a cargo del JUZGADO CIV.COM.CONC.FAM. 2DA.N0M.- SEC 4 - ALTA GRACIA, Dra. Lorena B. Calderón, sito en calle San Lorenzo 418 esq. Deán Funes 88 de la Localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Secretario/a a cargo de Laura I. De Paúl, en los autos caratulados «PACHO, MARIA DEL CARMEN Y OTRO» expte: 500708, ha resuelto: «Alta Gracia, 20/03/2022. ... Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión. Admitase en cuanto por derecho corresponda. Imprímase trámite de juicio ordinario (art. 417 C.P.C.), con las modalidades establecidas en los arts. 782 y cc C.P.C.- Cítese y emplácese a la parte demandadas a) Compañía de Tierras y Edificaciones Sierras de Alta Gracia S.T.E.D.A.G Sociedad de Responsabilidad Limitada o Compañía de Tierras y Edificaciones Sierras de Alta Gracia Sociedad de Responsabilidad Limitada S.T.E.D.A.G o_ Compañía de Tierras y Edificación Sierras de Alta Gracia Sociedad de Responsabilidad Limitada» titular registral de los lote 2 (parte) inscripto bajo el N° de Matrícula 1432337; Lotes 38 y 39, Inscriptos bajo el N° de Matrícula 1736223; Lote 42, inscripto bajo el N° de Matrícula 1633846; Lote 43 (par-

te), inscripto bajo el N° de Matrícula 1845367; Lote 55, inscripto bajo el N° de Matrícula 1633847; Lote 56, inscripto bajo el N° de Matrícula 1633858; Lote A, inscripto bajo el N° de Matrícula 1633859; Lote D, inscripto bajo el N° de Matrícula 1633860; (con domicilio en calle Ayacucho 39 5º piso de la Ciudad de Córdoba, en la casilla de correo 40 Cod. Postal 5186 Alta Gracia y El Alto 1448 San Isidro, Departamento Santa María. b) Juan Augusto Fisher (domicilio fs 138 Ayacucho 39 Córdoba), Heriberto Guillermo Fisher y/o sus sucesores, (domicilio fs 115 Casilla de Correo 40 CP 5186, Cuenca 1571 Capital Federal); Enrique Heriberto Fisher y/o sus sucesores (domicilio fs 117 Ayacucho 39 5to piso CP 5000 Córdoba y casilla de correo 40 CP 5186), Alfredo Benno Fisher y/o sus sucesores (domicilio fs 141 Junca 2588 Pilar Capital Federal) y Benno Edgardo Fischer y/o sus sucesores o Benno Edgar Fischer y/o sus sucesores (domicilio fs 140 calle Billinghamurst 2424 y Billinghamurst 2424 unidad 4 piso 1, Capital Federal (fs 229); todos titulares registrales de los Lotes 35, 36 y 37 (parte), inscriptos bajo el N° de Matrícula 1633447; y Lotes 40 y 41, inscriptos bajo el N° de Matrícula 1633448; para que en el plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin, previo denunciar diligenciante, notifíquese mediante Cédula Ley 22.172 en los domicilios consignados supra.- Cítese y emplácese por edictos a todos lo que se consideren con derecho a los inmuebles en cuestión ubicado en zona rural de Anisacate, Empalme E 56 Km paraje El Alto, Fracción de 18 has 142 mts 2 compuesta por Lote 2, lotes 35, 36 y 37, 38 y 39 y fracción de 22 has 3428 mts 2 integrada por lotes 40 y 41, 45, 55 y 56, 43 lotes A y D, Pedanía SAN ISIDRO, DEPARTAMENTO SANTA MARIA, Provincia de Córdoba, de las titularidades mencionadas supra, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación de los inmuebles, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 783 ter C.P.C.C. a fin de que concurran a deducir oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, bajo apercibimiento (conf. arts. 165 y 783 C.P.C.). Atento el domicilio de los titulares registrales, publíquense edictos citatorios también en un diario autorizado de la Provincia de Buenos Aires, y en la Provincia de Santa Fe respectivamente en la misma modalidad. Cítese a la Provincia de Córdoba, Comuna de San Isidro, a los que surjan como posibles titulares de derechos respecto del inmueble y a los colindantes que surgen de fs 321/322 - verificación de estado parcelario- en calidad de terceros interesados (conf. art. 784 del C.P.C.), a saber 1) Sr. Juan Fermín Iraizoz (con domicilio EE 26/09/2022 en calle Arenales 1626 piso 2, Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal); 2) Armando Zampedri (domicilio fs 64 calle Bolivia 546 Alta Gracia), 3) Marcos Sebastián Villace (domicilio fs 95 calle Grecia 750 Dpto 3º Comodoro Rivadavia, Pcia de Chubut y fs 147 Bv de Loreto/ cap Krause 424 General Mosconi, Escalante, Pcia de

Chubut), 4) Lorena Beatriz Magallanes Udovicich (con domicilio EE 26/09/2022 Carosella José M Subtte 777 Torre 1 dpto 1 depto/casa B B° El Palomar Moron Buenos Aires), 5) Marcelo Eduardo Benvenuto (calle pública Mz 63 Lt 18 s/n B° Chacras de Anisacate, Santa María, Córdoba), 6) Guillermo José Papini (domicilio fs 93 y 146 calle Mateo Beres 327 Alta Gracia), 7) Luca Boris Vlasov Vigato (domicilio fs 87 calle Tejedor 784 Alta Gracia), 8) Juan Pablo Bossi (domicilio fs 90 calle Los Tulipanes 76 Alta Gracia y Jesús Roldan 900 La Rinconada, Alta Gracia), 9) Gisella Elizabeth Ferreyra (domicilio EE 26/09/2022 calle Mza B Lote 15 s/n B° Pque Universidad, Córdoba Capital), 10) Juan Alejandro, 11) Flavia Renata Casali, 12) Comuna de Anisacate (domicilio fs 84 Calle Belgrano), Anisacate y 13) Sonia Beatriz Audisio (domicilio fs 142 calle Gurruchaga 410 B° Las Palmas, Córdoba); y además, mediante edictos a publicarse en la forma determinada supra, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos....» Notifíquese.

Fecha: 2023/06/06

DE PAUL LAURAINES

Secretario/a juzgado 1ra. Instancia

P: 27-11-24, 29-11-24, 02-12-24, 04-12-24,
09-12-24, 12-12-24, 16-12-24
18-12-24, 23-12-24 Y 27-12-24

KONA SEGURIDAD S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vazquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de CONSTITUCIÓN, Expte. N° 528-GBYJ-24 de la sociedad denominada KONA SEGURIDAD S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 06/11/2024. SOCIOS: Elías Nicolás Jones, argentino, soltero, DNI 36.053.126, CUIL: 20-36053126-1, nacido el 24/06/1991, domiciliado en calle Urquiza N° 655, de esta ciudad, empresario y Leonardo Fabio Bustos, argentino, divorciado, DNI 20.339.724, CUIL: 20-20339724-1, nacido el día 05/03/1969, domiciliado en calle Lovisato N° 62 de esta ciudad, policía retirado. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, las siguientes actividades de seguridad y vigilancia, previstas por la Ley I N° 168 y sus modificatorias y complementarias, sin perjuicio de las competencias exclusivas de los cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. La sociedad desarrollará sus actividades en todo el territorio nacional y tendrá como fin la prestación de los siguientes servicios: 1) Vigilancia y Protección: Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes, convenciones, y otros eventos similares, incluyendo la seguridad perimetral y la vigilancia interior de complejos de vivienda, barrios cerrados, country clubs,

establecimientos comerciales, bancarios, deportivos y públicos; 2) Protección Personal: Protección de personas determinadas, previa autorización correspondiente, incluyendo custodia personal, mercaderías en tránsito y en depósitos, así como acompañamiento y protección en la vía pública y en sitios de resguardo; 3) Custodia y Transporte de Bienes: Depósito, custodia, recuento, y clasificación de monedas, billetes, títulos, valores, y otros objetos de alto valor económico o peligro potencial. El transporte y distribución de dichos objetos se realizará a través de vehículos habilitados que cumplan con las normativas de seguridad, sin que se confundan con los de las Fuerzas Armadas ni las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; 4) Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Seguridad: Instalación, mantenimiento y reparación de dispositivos de seguridad, sistemas de monitoreo, alarmas, equipos de detección de intrusos, sistemas contra incendios, y controles de acceso vehicular y peatonal; 5) Monitoreo de Seguridad: Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarma, con comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando corresponda. Incluye la prestación de servicios de respuesta cuya ejecución no competa a dichas fuerzas; 6) Planificación y Asesoramiento: Planificación y asesoramiento en actividades propias de seguridad para empresas y particulares; 7) Investigación y Vigilancia Privada: Investigaciones privadas en el ámbito civil, comercial y laboral, así como vigilancia mediante medios electrónicos, ópticos y electro-ópticos, destinados a la protección y registro en inmuebles privados y otros espacios cerrados; 8) Servicios de Limpieza Complementarios: Prestación de servicios de limpieza en edificios, oficinas, locales comerciales y construcciones. Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades que la Ley reserve exclusivamente a entidades financieras o instituciones de inversión, y todas aquellas actividades que requieran requisitos especiales que la sociedad no cumpla. Para el logro de sus fines, la sociedad podrá desarrollar indirectamente estas actividades mediante participación en otras sociedades o empresas con objeto similar o análogo, y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, sujetándose a las leyes vigentes y al presente estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS TRES MILLO- NES, dividido en TRES MIL CUOTAS de MIL PESOS de valor nominal cada una. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. GERENTE: Leonardo Fabio Bustos. SEDE SOCIAL: Lovisato N° 62, B° General Mosconi de esta ciudad.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
De Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-11-24

MENDOZA ATTA E HIJOS SRL
CESIÓN DE CUOTAS
MODIFICACIÓN DE CONTRATO
CAMBIO DE DENOMINACION DE CABIME S.R.L.
EN ADELANTE MENDOZA ATTA E HIJOS SRL

SOCIOS CEDENTES:

BISS ANDREA SILVIA DNI 17.448.162 CUIT
27-17448162-3
MEDINA CRISTIAN ALBERTO DNI 33.435.004 CUIT
20-33435004-6
CASTRO SILVIA ALEJANDRA DNI 31.069.357
CUIT 27-31069357-5
CASTRO NICOLAS ORLANDO DNI 16.688.460
CUIT 20-16688460-9

SOCIOS CESIONARIOS:

Apellido y Nombre: MENDOZA CARLOS SILVESTRE
DNI 93.990.542 CUIT: 24-93990542-8
F° Nacimiento: 31/12/1964 Estado Civil: Casado
Nacionalidad: Argentino Profesión: Comerciante
Domicilio: Pellegrini n° 2951 - Trelew - Chubut
Apellido y Nombre: MENDOZA ATTA EVELYN
GEORGINA DNI 43.480.652 CUIT: 27-43480652-1
F° Nacimiento: 01/08/2001 Estado Civil: Soltera
Nacionalidad: Argentina Profesión: Empleada
Domicilio: Pellegrini n° 2951 - Trelew - Chubut
Apellido y Nombre: MENDOZA ATTA MAGALI
SOLEDAD DNI 44.850.327 CUIT: 27-44850327-0
F° Nacimiento: 02/12/2003 Estado Civil: Soltera
Nacionalidad: Argentina Profesión: Empleada
Domicilio: Pellegrini n° 2951 - Trelew - Chubut
Apellido y Nombre: ATTA COLQUE SIXTA
DNI 93.990.537 CUIT: 27-93990537-0
F° Nacimiento: 26/02/1981 Estado Civil: Casado
Nacionalidad: Argentina Profesión: Comerciante
Domicilio: Chacra 103 - Trelew - Chubut

Fecha de Instrumentos: 27/08/2024 y 07/11/2024

Cambio de denominación de la Sociedad y jurisdicción: Los socios deciden cambiar la denominación social y la jurisdicción de la sociedad y proceden a modificar el artículo primero del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: «PRIMERA: La sociedad se denomina «MENDOZA ATTA E HIJOS SRL» continuadora de la persona jurídica CABIME SRL, CUIT 30-71632260-9, inscripta en la Inspección General de Justicia el bajo el n° 11.369; y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, partido de Rawson, provincia de Chubut, pudiendo por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales, en cualquier lugar del país o del extranjero.»

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Trelew, Rawson, cito en la calle Pellegrini n° 2951.

CESION DE CUOTAS/MODIFICACION CAPITAL SOCIAL:

Treinta Mil (30.000) cuotas partes totalmente suscriptas e integradas.

La cláusula cuarta queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital social asciende a la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,-), que los socios suscriben en su totalidad, representado en 30.000 cuotas sociales de igual valor nominal de Pesos Diez (\$

10,-) cada una, con derecho a un (1) voto cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. MENDOZA CARLOS SILVESTRE, DNI 93.990.542, 12.000 cuotas de \$ 10,- cada una, lo que importa un total de \$ 120.000,00; la Sra. MENDOZA ATTA EVELYN GEORGINA, DNI 43.480.652, 3.000 cuotas de \$ 10,- cada una, lo que importa un total de \$ 30.000,00; la Srta. MENDOZA ATTA MAGALI SOLEDAD, DNI 44.850.327, 3.000 cuotas de \$ 10,- cada una, lo que importa un total de \$ 30.000,00; y la Sra. ATTA COLQUE SIXTA DNI 93.990.537, 12.000 cuotas de \$ 10,- cada una, lo que importa un total de \$ 120.000,00. El capital está integrado en su totalidad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.-».

MODIFICACIÓN ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN:

Se procede a modificar la cláusula séptima del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera:

«SEPTIMA: La administración, dirección y representación legal estará a cargo de una gerencia compuesta por dos gerentes, socios o no, la que ejercerá la representación legal de la sociedad. La firma indistinta de los gerentes obliga a la sociedad en cualquier acto que no sea notoriamente extraño al objeto social, quedándole prohibido comprometerla en actos ajenos a su objeto en garantía de obligaciones personales. Su firma obligará a la sociedad previa al estampado de la denominación «MENDOZA ATTA E HIJOS SRL». Rigen para el las obligaciones e incompatibilidades que la Ley de Sociedades determina para los directores de Sociedades Anónimas, no pudiendo participar por cuenta propia o ajena en actos que importe competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los demás socios. Los gerentes permanecerán en su cargo por el término de duración de la sociedad.».

Por lo tanto, se designan como gerentes de MENDOZA ATTA E HIJOS SRL al Sr. Mendoza Carlos Silvestre, DNI 93.990.542, CUIT 24-93990542-8, con domiciliado en Pellegrini n° 2951 de la localidad de Trelew, Chubut; y a la Sra. ATTA SIXTA, DNI 93.990.537, CUIT 27-93990537-0, con domiciliado en Chacra n° 103 de la localidad de Trelew, Chubut.

PUBLIQUESE POR UN DÍA (1) EN EL BOLETIN OFICIAL

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-11-24

EDICTO INTI S.A.S. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada: SOCIOS: Ocampo Said

Marida Fabiana, domiciliada Romerillo 3865 B. Solana de la Patagonia, de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina, 57 años de edad, soltera, argentina, de profesión pastelera, DNI N° 18.459.201, CUIT 27-18459201-6; y Ruiz Eduardo Gustavo, de nacionalidad argentina, con DNI N° 21.109.012, CUIT 20-21109012-0, domiciliado en Avda. de los Avellanos 4146 B. Solana de la Patagonia, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de 54 años de edad, casado, de profesión Jubilado. Fecha de instrumentos de constitución: 17/10/2024 y 05/11/2024. DENOMINACIÓN: «INTI S.A.S.». DOMICILIO: Sede Social: Romerillo 3865 en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: explotación comercial de panaderías, confiterías, pastelerías, fábricas de productos panificados y afines. Podrá también desarrollar todas aquellas actividades conexas o relacionadas con su objeto principal, tales como la elaboración, distribución, venta mayorista y minorista de productos alimenticios, bebidas, así como cualquier otro servicio o actividad complementaria que contribuya al desarrollo del negocio principal. La sociedad también podrá participar en otras sociedades con objeto afín, o realizar operaciones inmobiliarias relacionadas con el desarrollo de su actividad comercial. PLAZO: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia, Registro Público. CAPITAL SOCIAL: \$ 30.000.000,00, dividido en doscientas (200) acciones de \$150.000,00 valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio o no, con una duración en el cargo por 3 (tres) ejercicios y un administrador suplente. El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Revestirá el cargo de Gerente Titular: Ocampo Said Mariela Fabiana, DNI N° 18.459.201, CUIT 27-18459201-6, y de Gerente Suplente: Ruiz Eduardo Gustavo, DNI 21.109.012, CUIT 20-21109012-0. Fecha de cierre de ejercicio: todos los 1 de noviembre de cada año. Se prescinde de Sindicatura. Publíquese por un día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-11-24

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.

Se comunica a los accionistas que a partir del 12 de diciembre de 2024, se pondrá a disposición el dividendo en efectivo de \$ 4.862.563.380.- que por el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2024, aprobara la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2024.

Del dividendo en efectivo a abonar, la Sociedad tendrá o compensará, según el caso, en forma total o

parcial a los accionistas alcanzados por el impuesto a los bienes personales sobre acciones y participaciones, los importes que por aquellos la misma tenga que afrontar o haya afrontado en su carácter de responsable sustituto, de conformidad con el artículo incorporado por la ley 25.585 a continuación del artículo 25 de la ley 23.966; como así también, según el caso, retendrá el importe del impuesto sobre los dividendos según lo dispuesto por el artículo 97° de la ley del Impuesto a las Ganancias (t.o.por el Dec. 824/19) y sus normas reglamentarias, con relación a aquellos accionistas que se presenten al cobro y que estén alcanzados por el gravamen; como así también retendrá cualquier otro gravamen que fuere de aplicación sobre el pago a realizar.

Los accionistas, para poder efectuar el cobro en forma proporcional a sus tenencias accionarias, deberán concurrir a la sede de la sociedad, sita en Julio A. Roca 790, Esquel, Provincia del Chubut (Tel. 02945-478324), los días hábiles de 7:00 a 14:00 horas; donde además tendrán que presentar los títulos representativos de las mismas y cumplir con los trámites de rigor.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2024.

EL DIRECTORIO

Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa
Presidente

P: 29-11-24

CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA U6 DE RAWSON CHUBUT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Asociados del CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA U6 DE RAWSON CHUBUT para el día 15 de Diciembre de 2024 a las 18:00 horas en las instalaciones del Centro sito en Jujuy 364 de la ciudad de Rawson, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1º Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario;

2º Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término

3º Lectura y consideración de Memoria, Balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización por los Ejercicios Económicos N° 23 a 27 finalizados el 31/05/2020, 31/05/2021, 31/05/2022, 31/05/2023 y 31/05/2024 respectivamente.

4º Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Nota: De acuerdo al Art. 57 del Estatuto Social, la Asamblea en Segunda Convocatoria se celebrará una hora después de fracasada la primera.

GENAROTORRES
Presidente

I: 27-11-24 V: 03-12-24

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el lunes 18 de diciembre de 2024, a las 12.30 horas, en la Sede Social del Colegio, sita en Juan B. Justo N° 324, de ésta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elegir Presidente y Secretario de Actas, de la Asamblea Ordinaria, y dos personas que firmaran el acta;

2. Considerar, y, en su caso, aprobar, la Memoria y Balance (periodo 01/07/2023 - 30/06/2024), el Presupuesto de Gastos, y Cálculo de Recursos, y los Informes Anuales del Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.

Pedro José Ferreira Taviansky (Presidente) - Cintia Valeria Prada (Secretaria).

I: 27-11-24 V: 29-11-24

COMISIÓN DIRECTIVA FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE JUDO

«La Comisión Directiva de la Federación Chubutense de Judo convoca a todas las asociaciones civiles, academias privadas e instituciones estatales afiliadas a participar en la próxima Asamblea General Ordinaria, a realizarse el domingo 15 de diciembre del 2024, a las 14:00 horas, en las instalaciones de la Estación de Servicio YPF 'SIMIAN S.R.L.' de la localidad de Garayalde, ubicada sobre Ruta Nacional N°3, con el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Elección de dos personas para referendar el acta; 2º) Elección de personas para integrar todos los cargos de la Comisión Directiva; 3º) Elección de personas para integrar los tres cargos de la Comisión Fiscalizadora.

LUISA. HERNANDEZ
Presidente
Federación Chubutense de Judo

I: 28-11-24 V: 29-11-24

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL CONSEJO DE FISCALES

CONVOCATORIA N° 08/24

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para el cargo de Funcionario de Fiscalía, un cargo a desempeñarse en la OUMPF Puerto Madryn de

conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaria del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificacio-

nes efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaría permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el 03 al 17 de diciembre de 2024 en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye áticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 25 de NOVIEMBRE de 2024

I: 28-11-24 V: 02-12-24

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUZGADO COMERCIAL 6 - SECRETARÍA N° 12 FLOR DE LIS S.A.I.C.F. s/CONCURSO PREVENTIVO Expediente n°: 41366/2005 EDICTO PARA EL DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, a cargo de la Dra. María Milagros Allende, con domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, C.A.B.A., hace saber por dos (2) días que en el expediente «FLOR DE LIS S.A.I.C.F. s/CONCURSO PREVENTIVO», expediente n°41366/2005, que con fecha 08.11.2024, se ordenó notificar a CONPLASPEL, Cooperativa San Vicente, Cooperativa de Servicios Rawson, Industrias Wilton y Municipalidad de Rawson, el decreto prescriptivo dispuesto el 14.10.2024. Buenos Aires, noviembre de 2024 -JEC

MARÍA MILAGROS ALLENDE
Secretaria

I: 29-11-24 V: 02-12-24

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

OBJETO: INSTALACIÓN DE GAS CON DOBLE REGULACION, INSTALACION ELECTRICAY OTROS TRABAJOS EN ESCUELA N° 36.

MONTO: Pesos Treinta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Noventa y Ocho (\$ 32.848.098,00.-)
EXPEDIENTE: 1071/2024-SIEyP.

LOCALIDAD: Rio Mayo.

EMPRESAS CONVOCADAS: MERIANO OBRAS DE ING. SRL, SOMUNDY ARGENTINA SA, SOLCO CONSTRUCCIONES SRL, PAPPALARDO CRISTAQUIS SOFIA. EMPRESA ADJUDICADA: SOMUNDY ARGENTINA SA.
PLAZO: 60 días corridos.

I: 28-11-24 V: 29-11-24

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN
Concurso Público de Precios N° 10/2024**

OBJETO:

«FABRICACIÓN NUEVA MEGA ESCALA»

PLIEGO:

El pliego original se podrá descargar de la página Web de la APPM: <https://www.appm.com.ar/pliegos>

CONSULTAS:

Administrativas: Jefe del Área Compras: Cdor. Mariano González - Cel.: 280 420-9570 - compras@appm.com.ar

Técnicas: Ing. Rodrigo Bastida - Cel.: 280 459-2039 - tecnica@appm.com.ar

VISITAS DE OBRA PROGRAMADAS:

Se podrán realizar las mismas desde el día martes 03/12 hasta el día martes 17/12 inclusive.

Coordinar las mismas con el Área Técnica APPM al Cel.: 280 459-2039 o por medio de correo electrónico con el Ing. Rodrigo Bastida (tecnica@appm.com.ar).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS - FECHA Y LUGAR:

Las ofertas se podrán presentar hasta del día 18 de Diciembre de 2024, a las 10:00 horas, las mismas se recibirán en sobre cerrado por Mesa de Entrada en las oficinas de la APPM (Muelle Alte. Storni, Ruta Prov. 1 S/N).

ACTOS DE APERTURA - FECHA Y LUGAR:

El acto de apertura se realizará el 18 de Diciembre de 2024, a las 11:00 horas en las oficinas administrativas de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, Ruta Provincial N° 1 - Muelle Alte. Storni de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.

I: 28-11-24 V: 02-12-24

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN
Concurso Público de Precios N° 11/2024**

OBJETO:

«ARMADO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DEL NUEVO CONTROL DE ACCESO (CTAC) - APPM»

PLIEGO:

El pliego original se podrá descargar de la página Web de la APPM: <https://www.appm.com.ar/pliegos>

CONSULTAS:

Administrativas: Jefe del Área Compras: Cdor. Mariano González - Cel.: 280 420-9570 - compras@appm.com.ar

Técnicas: Área de Sistemas: Lie. Javier Iglesias - Cel.: 280 460-3712 jiglesias@appm.com.ar

VISITAS DE OBRA PROGRAMADAS:

Se podrán realizar las mismas desde el día martes 03/12 hasta el día Miércoles 18/12 inclusive.

Coordinar las mismas con el Área de Sistemas de la APPM al Cel.: 280 460-3712 o por medio de correo electrónico con el Lie. Javier Iglesias (jiglesias@appm.com.ar).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS - FECHA Y LUGAR:

Las ofertas se podrán presentar hasta del día 19 de Diciembre de 2024, a las 10:00 horas, las mismas se recibirán en sobre cerrado por Mesa de Entrada en las oficinas de la APPM (Muelle Alte. Storni, Ruta Prov. 1 S/N).

ACTOS DE APERTURA - FECHA Y LUGAR:

El acto de apertura se realizará el 19 de Diciembre de 2024, a las 11:00 horas en las oficinas administrativas de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, Ruta Provincial N° 1 - Muelle Alte. Storni de la ciudad de Pto. Madryn, Chubut.

I: 29-11-24 V: 03-12-24

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00